POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, JOVENES, ADOLESCENTES Y ADULTOS VULNERABLES



CULTURA DEL CUIDADO • IGLESIA QUE AMA Y CUIDA

DIÓCESIS DE GRANADA EN COLOMBIA

CONTENIDO

1. POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, JOVENES, ADOLESCENTES Y ADULTOS VULNERABLES 3

Anexo I 7

Glosario de términos 7

Anexo II 10

Normas para el comportamiento y medidas de prevención con niñas, niños, adolescentes 10

Anexo III 12

Declaración del compromiso en la implementación de la cultura del cuidado 12

Anexo IV 13

Autorización de padres o acudientes para el tratamiento de datos personales de menores de 18 años y para realizar alguna actividad (catequesis, viajes, salidas) 13

Anexo V 14

Acta de recepción del relato o de la denuncia 14

Anexo VI 17

Documento de autorización de uso de imagen 17

ANEXO VII 19

Documento de autorización de uso de imagen de niña, niño y adolescente 19

POLÍTICA DE CULTURA DEL CUIDADO
PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, JOVENES, ADOLESCENTES Y ADULTOS VULNERABLES[1]

La Diócesis de Granada en Colombia, jurisdicción eclesiástica de la Iglesia Católica, acepta y se compromete a garantizar la protección de las niñas, niños, jóvenes adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad, en su contexto evangelizador; respetando la reglamentación especial para los pueblos indígenas y grupos étnicos de Colombia. Con los siguientes objetivos:

A. OBJETIVOS:

1. Reconocer el derecho a la protección de niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos vulnerables, independientemente del género, raza, cultura, credo o discapacidad.

2. Reconocer las dinámicas de poder inherentes en el trabajo con niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos vulnerables, y la posibilidad de que se presenten situaciones susceptibles de constituir abuso y explotación de las personas receptoras o beneficiarias de los procesos de evangelización donde interviene; por parte de todas las personas vinculadas directa o indirectamente con la institución.

3. Crear y mantener un entorno seguro en el que se promuevan los valores del Evangelio, sin escatimar esfuerzos tendientes a evitar el abuso y la explotación de personas, en cualquiera de sus manifestaciones.

4. Respetar la dignidad de todas las personas con las que se relacionan, asegurando que su conducta personal y profesional esté siempre de acuerdo con los principios y valores de la Diócesis de Granada en Colombia.

5. Realizar su misión con integridad, promoviendo sanas relaciones con los participantes y/o beneficiarios de los procesos donde presten sus servicios, sus familiares y demás miembros de las comunidades de la jurisdicción eclesiástica.

6. Reconocer las necesidades particulares de niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos vulnerables, por tanto, se compromete a crear y mantener espacios que se encaminen a la prevención y la protección.

B. Alcance:

Estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todas las personas vinculadas directa o indirectamente con la Diócesis de Granada en Colombia.

C. Prevención:

La Diócesis de Granada en Colombia cumple con los estándares de vinculación e

[1] **Conferencia Episcopal Colombiana (CEC) (2023).** APOSTOLES DEL CUIDADO. *Líneas Operativas o buenas prácticas*. **Francisco, CARTA APOSTÓLICA EN FORMA MOTU PROPIO** *"Vos etis lux mundi"*, 25 de marzo de 2023. Corte Constitucional SU-315 de 24 de julio de 2025, Magistrada ponente. Paola Andrea Meneses Mosquera.

incardinación para proteger a las personas participantes o beneficiarias de los procesos sociales y evangelizadores de la explotación y el abuso, donde ésta interviene. Lo anterior, incluye:

1. **Vinculación segura:** solicitar e investigar las credenciales de los posibles candidatos a todo el personal vinculados directa o indirectamente (empleados, vacacionados y agentes de pastoral), dando especial importancia a unos antecedentes impecables en el desarrollo del trabajo de estos, de conformidad con el Reglamento interno de trabajo, Código de protección a la infancia y lo establecido en la presente Política. Por ende, solicitar los respectivos informes del proceso formativo eclesiástico.

2. **Socialización:** todo el personal vinculado ha de recibir información y formación sobre esta política, siendo de obligatorio conocimiento y aceptación.

3. **Reconocimiento:** toda persona vinculada ha leído, entendido y firmado en señal de aceptación de las directrices establecidas en la presente política.

4. **Protección de datos:** la Diócesis de Granada en Colombia se compromete a aplicar los niveles de protección en el procesamiento de datos personales. La información personal obtenida durante las investigaciones y relacionadas con el incumplimiento al Reglamento interno de trabajo, Código de protección a la infancia, Política de protección contra el abuso y la explotación de niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos vulnerables en el contexto de la ejecución de los procesos de evangelización, será tratada según la política de Protección de datos de la Diócesis de Granada en Colombia. Así mismo, proporcionará la respectiva autorización, por escrito o por medios tecnológicos, para la toma de imágenes y/o grabaciones, informando el propósito del uso de dichos materiales.

5. **Formación y capacitación:** la Diócesis de Granada en Colombia buscará mantener a sus colaboradores capacitados y sensibilizados, ofreciendo formación en temas relacionados con la protección de niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos vulnerables, a través de: formación o presentación especifica de esta Política; divulgación didáctica de esta Política y la realización de talleres de capacitación y campañas para la protección de personas en situación de vulnerabilidad.

D. Prohibiciones:

La Diócesis de Granada en Colombia prohíbe toda forma de explotación y abuso. Bajo este alcance está prohibido para el personal vinculado a la institución:

1. Involucrarse en actividades sexuales con personas menores de 18 años. La creencia errónea sobre la edad de una persona menor de 18 años no constituye una excusa aceptable.

2. Causar cualquier tipo de daño físico o emocional a niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos vulnerables.

3. Realizar intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales.

4. Desplegar cualquier forma de conducta humillante, degradante o de explotación con respecto a

niñas, niños, jóvenes, adolescentes, mujeres y adultos vulnerables.

5. Hacer uso de su poder o su posición para negar asistencia o servicios, o para dar tratos preferenciales injustificados.

6. Usar su poder o su posición para solicitar o exigir pagos, privilegios o cualquier otro tipo de beneficio.

7. Involucrarse en el tráfico y la trata de seres humanos, en cualquiera de sus formas.

8. Incitar al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, así como su porte y distribución.

9. Participar en la creación, distribución, posesión y/o visualización de pornografía infantil o escuchar música con contenido sexual explícito.

10. Trivializar o minimizar el asunto del abuso a menores. La victima siempre será la centralidad.

11. Alojar menores de edad en casas cúrales o en cualquier otra residencia sacerdotal o pastoral, al menos de que exista una causa grave con previa autorización del ordinario del lugar. Llevar como acompañante único a un menor de edad o realizar actividades con menores en espacios cerrados.

12. Llevar como acompañantes menores de edad en los vehículos institucionales.

13. Promover el uso, utilización y/o vinculación de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado.

E. Mecanismo para la denuncia de violación de esta Política:

Cualquier persona podrá presentar a la oficina del buen trato informe sobre violación de esta Política, a través de un formulario especifico diseñado para este fin o enviado al correo electrónico: culturadelcuidado@dgcm.org.co, o por correspondencia dirigida al delegado de la Oficina del buen trato de la Diócesis de Granada en Colombia en la carrera. 13 # 23-71, B/Las Delicias, Granada – Meta.

Siempre dado en todo momento, cualquiera que sea la persona moral, natural, jurídica e institucional quien quebrante la política en materia, *Delicta Graviora*, Dolosa; la denuncia siempre será direccionada al delegado de la oficina del buen trato (OBT), quien activara la Ruta en las dimensiones que correspondan: la estatal y canónica.

F. Comisión para la cultura del cuidado:

La comisión coordina, anima y monitorea las acciones de implementación de esta Política, de acuerdo con sus lineamientos. La comisión para la cultura del cuidado convocará a su dinamización siempre que sea necesario, dará a conocer todas las consultas analizadas por éste, en el período, presentará los informes, sugerencias que considere pertinente y la evaluación anual. La comisión para la cultura del cuidado estará conformada de acuerdo al decreto que la crea y rige.

G. Disposiciones finales:

a. Toda persona vinculada a la Diócesis de Granada en Colombia, previo a su integración,

deberá suscribir un término de conocimiento de esta Política (diligenciamiento del Anexo III, Formato de declaración del compromiso en la implementación de la cultura del cuidado).

b. Una vez restructurada por decreto Diocesano, esta Política entra en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales de la Diócesis de Granada en Colombia.

c. El Comité de Protección para la cultura del cuidado, es la principal referencia de la Diócesis de Granada en Colombia para asuntos relacionados con esta Política.

d. Esta Política de Protección está en comunión y vinculada a las disposiciones de toda la Iglesia relativas a las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad.

e. **Anexos:**

1. Anexo I Glosario de términos
2. Anexo II Normas para el comportamiento y medidas de prevención con niñas, niños, jóvenes, adolescentes
3. Anexo III Declaración del compromiso en la implementación de la cultura del cuidado
4. Anexo IV Autorización de padres o acudientes para el tratamiento de datos personales de menores de 18 años y para realizar alguna actividad (catequesis, viajes, salidas)
5. Anexo V Acta de recepción del relato o de la denuncia
6. Anexo VI Documento de autorización de uso de imagen
7. Anexo VII Documento de autorización de uso de imagen de niña, niño, joven y adolescente
8. Anexo VIII Ruta configuradora del sistema para la cultura del cuidado

La presente política es modificada y aprobada, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2025

Aprueba,

+Jorge Enrique Malpica Bejarano
Diócesis de Granada en Colombia
Obispo

DIOCESIS DE GRANADA EN COLOMBIA
OBISPO